

Ley de "Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la ARGENTINA"

La ARGENTINA está transitando con gran esfuerzo un camino de emancipación nacional. Tal camino de transformación, se inició superando una profunda crisis política, económica y social.

Esta es sin duda una década ganada; no hay más que repasar los principales hechos significativos:

- El juicio y castigo a los genocidas de la dictadura militar;
- El desendeudamiento público; en particular con el FMI;
- La reinserción de Argentina en la patria latinoamericana;
- La ampliación y vigencia de más derechos universales como la Asignación Universal por Hijo y las Jubilaciones;
- Las reparaciones históricas a regiones postergadas del interior;
- La nacionalización de empresas estratégicas como AA e YPF
- La recuperación del Banco Central.
- La creación de la secretaria de Ciencia y tecnología.
- Políticas tributarias especiales para pequeños contribuyentes de la economía social y las pymes.
- Ley de limitación de la propiedad en manos de extranjeros
- Reconocimiento de la propiedad comunitaria de los pueblos originarios.

Sin duda 10 años de recuperación de la dignidad nacional, del poder adquisitivo de los salarios, de continuo crecimiento de la economía del país.

Pero aún resta consolidar lo logrado, profundizar la transformación en curso, reconocer derechos; queremos otra década más ganada para los intereses del pueblo y la nación.

Las décadas perdidas en el desencuentro de los argentinos, en los años en los que imperaban los modelos neoliberales, representaron una verdadera tragedia nacional en múltiples aspectos: vidas perdidas y represión en la lucha por la recuperación y conquista de derechos; la pérdida de puestos de trabajo y nivel salarial; para los pueblos originarios el olvido y la marginalidad.

Para la AF es significativo señalar que en 20 años se perdieron más de 130.000 explotaciones agropecuarias; como consecuencia muchos trabajadores rurales engrosaron los cordones urbanos a modo de viaje sin retorno, generando y aumentando el despoblamiento del interior que aún no se detiene. Además se

concentró la propiedad de la tierra con pérdida de diversidad productiva y extranjerización de su propiedad.

Aún así, en el año 2002 las explotaciones agropecuarias de pequeños productores alcanzaban un número de 218.868, ocupando una superficie de 23.519.642 de hectáreas, representando el 65,6 % del total de las explotaciones del país y el 13,5 % de la superficie total en explotación. El valor bruto estimado de producción representó el 19,2 % del valor generado por el total de las explotaciones agropecuarias, concentrando el 87,3 % del trabajo de familiares y aportando el 53 % del empleo rural total.

Los fracasos del pasado no pueden repetirse, el rumbo transformador tomado por el actual gobierno debe profundizarse; también debe hacerse efectiva la continuación de una reparación histórica medular que alcance a aquellos que aún esperan ser reconocidos como sujetos de derecho.

La AF es un actor fundamental de la emancipación nacional en el ámbito rural, que la política pública reconoce y fortalece con relevancia a partir del año 2008.

Dan cuenta de ello las iniciativas del Estado Nacional que impulsaron la creación del Foro Nacional de la Agricultura Familiar, haciendo visible un sector de la agricultura hasta aquel momento sin legítima representación; que luego da origen institucional a la Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar, con más de 850 organizaciones nucleadas. También por iniciativa de Néstor Kirchner se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar en el ámbito del MAGYP, y el Centro de Investigación para la Pequeña Agricultura Familiar en el INTA.

La AF sostiene la necesidad de **reparar las causas y efectos que vulneraron en décadas pasadas a las comunidades rurales y sus actividades socio-económicas, decimos que forma parte de lo que aún resta por realizar.**

Son 250.000 familias productoras y millones de familias que habitan los pueblos y parajes rurales, que aún necesitan una contraparte estatal e instrumentos efectivos que, superando la asistencia social, sean capaces de recuperar y desarrollar una cultura del trabajo, que aporte a la soberanía y seguridad alimentaria de los todos los argentinos.

Por décadas la ausencia del Estado y la desregulación agraria contribuyeron a la desaparición y empobrecimiento de cientos de miles de familias agrarias.

Las políticas asistenciales que reaccionaron ante tal flagelo han contribuido a frenar y reparar en parte la degradación señalada, pero ahora es oportuno y necesario considerar a la AF, ya no como un sector vulnerable y/o vulnerado, sino como agente indispensable de un desarrollo igualitario,

productivo y económico, impulsado por un ESTADO democrático, equitativo, multiétnico, y pluricultural; favoreciendo el acceso a la tierra, el agua, y los recursos naturales, con sustentabilidad ecológica, económica y social.

La nueva ruralidad en la ARGENTINA representa un ideal transformador de la realidad que moviliza una reparación histórica. Es un proyecto alternativo al que propone el modelo agroexportador: una agricultura sin agricultores ni población rural.

La nueva ruralidad no es sólo una dimensión productiva, también incluye:

- Una agricultura con agricultores
- Respeto del medio ambiente y su biodiversidad
- Valor agregado en origen con redistribución de la riqueza e inclusión social
- Democratización de la oferta de alimentos y atención de la construcción de soberanía local de abastecimiento de bienes básicos de consumo
- Enorme potencialidad para la generación de trabajo y empleo rural
- Ahorro de energía convencional y desarrollo de fuentes alternativas,
- Disminución de logística de abastecimiento, cadenas cortas de comercialización
- Atención de la diversidad cultural en todas sus dimensiones
- Soberanía territorial y ocupación armónica con miles de pequeños pueblos rurales.
- Ordenamiento territorial, con sostenibilidad económica, social y ambiental.
- La generación y transferencia de tecnología apropiada para los pequeños productores
- La aspiración de resolver definitivamente los problemas de tenencia y distribución de la tierra, el acceso al agua y los recursos naturales.

Incluye:

- Tanto a agricultores como a las poblaciones rurales;
- Un concepto de integralidad de la vida y la producción rural;
- Un financiamiento de la producción que considere su verdadera capacidad de pago y la diversidad de sus producciones
- El desarrollo del hábitat rural; con viviendas de infraestructura adecuada.
- La atención y desarrollo de los mercados locales y las ferias francas.
- A las industrias locales que agregan valor en origen y los servicios de apoyo.

Implica:

- Oportunidades para nuevos productos nacionales
- La democratización en la producción de agroalimentos contribuyendo a terminar con la concentración del sector
- Sustitución de insumos y bienes importados;
- Una planificación estratégica de la inversión pública (en: vivienda; caminos y transporte; energía; agua; infraestructura de producción, acopio, clasificación, empaçado, conservación, comercialización y aseguramiento de la calidad; atractivos culturales; servicios de apoyo; recreación; educación; salud y seguridad social);
- La generación de oportunidades para las nuevas generaciones;
- El control social de precios y combate de la inflación;
- El poder de compra del Estado al servicio de la pequeña y mediana producción;

Esta nueva ruralidad también necesita de más y mejor Estado. La institucionalidad creada en el ámbito del MAGYP ha probado en estos años ser insuficiente para resolver los desafíos que enfrenta la AF. Al respecto, proponemos ampliar, fortalecer y jerarquizar los instrumentos que dispone el Estado para promover el Desarrollo Rural y la Agricultura Familiar; un organismo público que esté en condiciones presupuestarias y con recursos humanos que permitan llevar a la práctica una Ley de promoción de la AF.

Una ley de "reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la ARGENTINA", seguramente contribuirá a construir un mejor país, con un interior desarrollado e integrado al modelo de inclusión social y económica que lleva delante el gobierno nacional.

SOBRE LOS FUNDAMENTOS

Antecedentes

Desde su creación el Foro Nacional, los diversos Foros Provinciales, la SSAF han generado diversos documentos que argumentan sobre la necesidad de mejorar la política pública hacia el sector de los pequeños y medianos productores, llamados genéricamente de la Agricultura Familiar.

Se destacan por sus aportes, los documentos del encuentro del FONAF de Mendoza (2006), los posteriores encuentros en Parque Norte (2007, 2008); el proyecto de ley de la AF presentado por los diputados nacionales (pero nunca tratado en el recinto) Cantero, West, otros (2008, 2009); y recientemente la ley de Desarrollo Rural de la AF "Felipe Burgos" de la provincia de Salta (2013).

Consideramos que los conceptos que están presentes en los 3 documentos citados son un sólido aporte para fundamentar una nueva propuesta de ley nacional de fomento de la AF.

De dónde venimos

En las últimas décadas la desregulación del Estado en todo lo referente a la cuestión agraria se convirtió en una política cuyas consecuencias fueron, entre otras, la desaparición y el empobrecimiento de cientos de miles de familias de agricultores.

Consideramos que una política de Desarrollo Rural debe partir de la base de la recuperación de la capacidad regulatoria del Estado en todos los aspectos que hacen a la cuestión agraria tal como lo realizan los Estados más eficientes del mundo. Desde este rol regulador del Estado, las políticas de Desarrollo Rural deben garantizar la inclusión de las familias rurales en un proceso pleno de crecimiento y desarrollo.

No queremos más políticas asistencialistas para el sector. Para desarrollar y aplicar políticas diferenciales hacia la Agricultura Familiar, el Estado debe reconocer a los productores familiares como sujetos indispensables del desarrollo igualitario, productivo y económico, que impulse un Estado democrático, equitativo, multiétnico y pluricultural, que garantice a su vez la soberanía alimentaria, el acceso a la tierra, el agua y recursos naturales, con sustentabilidad ecológica, económica y social.

Concepto: los productores de la AF como sujetos del DR; también la necesidad de su inclusión social y económica; el asistencialismo debe ser una política circunstancial.

Existe aún una **deuda pendiente** con el sector de la Agricultura Familiar, entendiendo que las diferencias y los desequilibrios territoriales en nuestro país y en la provincia no son producto de circunstancias espontáneas y neutras, sino que responden a una conformación construida históricamente. Por ello resulta indispensable abordar la Agricultura Familiar con un diseño socioeconómico y territorial equilibrado con el mundo urbano y generando condiciones más justas de desarrollo. Pero el postergado desarrollo integral del sector de la Agricultura Familiar no sólo es una cuestión de reparación histórica o una deuda de derechos sociales. A pesar de dicha postergación, es indudable el rol que cumple este sector en nuestra provincia, el país y en la economía del MERCOSUR.

FUNDAMENTOS

Los productores rurales de la República Argentina constituyen un sector extremadamente heterogéneo. Dicha heterogeneidad no sólo se expresa en el tamaño de las explotaciones rurales, sino en las distintas formas sociales (familiares y no familiares) de producción, en la localización geográfica (que implica diferencia de aptitud productiva del medio ambiente, diferente distancia a los puertos, etcétera) de los establecimientos, en la especialización productiva, en el nivel tecnológico aplicado.

Concepto: en el campo no somos todos iguales, hay “una agricultura comercial” vinculada al viejo modelo agroexportador, asentada principalmente en la región pampeana; hay una “agricultura familiar” más vinculada al mercado interno, asentada principalmente en las zonas extra pampeanas.

Los agricultores que pertenecen a LA AF comparten ciertas características:

- La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia.
- El agricultor familiar es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción.
- Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar y/o con aportes complementarios de asalariados.
- La familia del agricultor reside en el campo o en la localidad más próxima a él.
- La forma jurídica de la agricultura familiar corresponde a persona física, sociedad de hecho, sociedad accidental o cooperativa de trabajo.

La agricultura familiar es una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias.

Incluimos en esta definición genérica y heterogénea distintos conceptos que se han usado o se usan en diferentes momentos, como son: Pequeño Productor, Minifundista, Campesino, Chacarero, Colono, Mediero, Productor familiar y, en nuestro caso, también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios.

Las explotaciones agropecuarias de pequeños productores (PP)⁴ alcanzaban, en el año 2002, a un número de 218.868 explotaciones, ocupando una superficie de 23.519.642 hectáreas. Esto significa un 65,6% del total de explotaciones

agropecuarias del país, y un 13,5% de la superficie total de todas las explotaciones agropecuarias del territorio nacional.

El valor bruto estimado de la producción de los PP representa el 19,2% del valor generado por el total de explotaciones agropecuarias.

Las explotaciones agropecuarias de PP concentran el 87,3% del trabajo de familiares del productor.

Los PP aportan el 53% del empleo total (54% del trabajo permanente y el 29% del trabajo).

La promoción del segmento de agricultores familiares como línea estratégica del desarrollo rural es extremadamente ventajosa para la sociedad argentina. Esta convicción se sostiene a partir de dos razones: por un lado, la experiencia que sustentan en las unidades de producción familiar lo más dinámico y productivo de la agricultura mundial, aspecto ampliamente documentado.

Por otro, la importancia relativa de la agricultura familiar en la Argentina frente a otras formas sociales de producción. En todo el país el 66 % (218.868) unidades de producción corresponden a agricultores familiares (CNA 2002).

Es decir que este sector de la agricultura familiar es fundamental a la hora de producir bienes para el consumo interno del país y para las industrias procesadoras, esto es, carnes vacuna, porcina, caprina, leche, pollos, trigo, frutas, hortalizas y todo tipo de alimento, mientras que el segmento de las unidades no familiares se especializa más en granos para la exportación y carnes, que en este caso abastecen tanto al mercado interno como a la exportación.

Concepto: la seguridad y soberanía alimentaria.

Pero para ello es sumamente necesario que las políticas públicas para la agricultura dejen de lado el foco de atención sobre los productos (política para el trigo, para transformar la soja, para la carne, para la leche, etcétera) y centren su objetivo en la gente, en la unidad de producción familiar, para garantizar a cada agricultor las posibilidades de un ingreso suficiente para su reproducción social y la reinversión de los excedentes en las técnicas de producción capaces de mejorar en calidad y cantidad sus cantidades producidas.

Estas políticas deben a su vez combinar incentivos a las producciones estratégicas (para aumentar la producción), con desincentivos a producciones que tiendan a hegemonizar los espacios productivos, debilitando la estructura social y ambiental de las regiones y las formas sociales de producción familiar. De esta

forma es posible alcanzar un desarrollo rural equilibrado, con fuerte presencia humana en los territorios, con economías regionales florecientes y con una alta diversidad de productos para el consumo interno, la industria y la exportación.

Concepto: *La AF facilita la ocupación territorial y la distribución espacial equilibrada de la población rural.*

Conocer a la agricultura familiar, en su condición de partícipe central de la estructura agropecuaria nacional, habitante y actor productivo del territorio rural, principal generador de empleo agropecuario, dinamizador de las economías locales, integrante de comunidades y tramas socio territoriales, y constituyente insoslayable del paisaje cultural de las regiones del país.

Por el lado del Estado, es destacable la creación del MAGYP, la SSAF y el CIPAF del INTA, como aportes significativos a la conformación de una nueva institucionalidad incluyente de la agricultura familiar.

Concepto: *el Estado como actor insustituible del DR, planificador y orientador del desarrollo; más y mejor Estado en los territorios ejecutando las políticas públicas; consensuando, acordando y articulando con las organizaciones sociales representativas de la AF.*

Este proyecto de ley que presentamos establece una política diferenciada para fortalecer y consolidar la categoría de agricultura familiar.

OBJETIVOS ENUNCIADOS DE LA LEY

Artículo 1º – Son fines de esta ley aportar al desarrollo de los territorios rurales de todo el país, reconociendo y consolidando a la agricultura familiar como el actor protagónico del espacio rural. A este fin, se entiende por desarrollo rural el proceso de transformaciones y organización del territorio rural, conducido por el Estado y definido con la participación activa de las comunidades rurales junto a los demás agentes públicos y privados implicados, para mantener y consolidar dichas comunidades, fomentar la conservación de la cultura y formas de vida que les son propias y mejorar, tanto la calidad de vida de sus habitantes como la integración e interacción entre la población rural y el resto de la sociedad.

Art. 2º – El objetivo general de la ley es crear un régimen especial para valorizar a la agricultura familiar en toda su diversidad, como sujeto prioritario de todos los programas, proyectos, medidas y acciones que de aquí en adelante se implementen en las distintas esferas del Estado.

Objetivos específicos:

Art. 3:

- a) Contribuir al afianzamiento de la población que habita los territorios rurales en pos de la ocupación armónica del territorio provincial, generando condiciones de hábitat, ingresos y calidad de vida, equitativa e integrada con las áreas urbanas.
- b) Impulsar el aprovechamiento de atributos específicos de cada territorio para generar bienes y servicios diferenciados por sus particularidades agroecológicas, culturales, procedimientos de elaboración, singularidad paisajística y/o cualquier otra característica que lo diferencie.
- c) Apoyar las generaciones de actividades agropecuarias, artesanales, industriales y de servicios, orientadas al **agregado de valor de la producción primaria, generando empleo local.**
- d) Recuperar, conservar y divulgar el patrimonio natural, histórico y cultural de la AF en sus diversos territorios y expresiones.
- e) Desarrollar y fortalecer estructuras institucionales participativas en el orden provincial, municipal y micro regional, orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas, proyectos y acciones de desarrollo local, en articulación con las instancias nacionales.
- f) Garantizar la participación y representación genuina de los actores de la AF en el diseño e implementación de las políticas que propicia esta Ley.
- g) Favorecer el accionar coordinado de los organismos del Estado en todos sus niveles a fin de optimizar acciones de ordenamiento del territorio, desarrollo de infraestructura y servicios para asegurar la provisión de los servicios básicos y la conectividad de las zonas rurales entre sí y con los centros urbanos.
- h) Promover políticas redistributivas que permitan al sector de la Agricultura Familiar **el acceso a la tierra, el agua y otros recursos productivos** desde una perspectiva amplia, con estrategias diferenciales considerando la diversidad de situaciones y culturas.
- i) Impulsar y fortalecer la producción diversificada de los sistemas productivos familiares con innovación tecnológica, rescatando y **respetando los modos de producción ancestrales y culturalmente valorados, privilegiando las prácticas agroecológicas u otras que sean respetuosas de la naturaleza y disminuyan la vulnerabilidad de los sistemas productivos.**
- j) Promover los procesos de generación de valor agregado en origen, a una escala adecuada a la Agricultura familiar.
- k) Lograr el **abastecimiento del territorio local** (municipal y micro regional), con productos provenientes de la Agricultura Familiar promoviendo el intercambio de bienes y servicios.
- l) Abordar la comercialización de bienes y servicios en el marco de la economía social y las lógicas de la producción de la agricultura familiar.

- m) Asumir desde el Estado un rol indelegable en la propuesta y ejecución de políticas diferenciales, que contemplen la promoción y protección del sector de la AF, la elaboración de marcos legislativos adecuados, **programas estatales de compra de productos de la AF y la moderación de las asimetrías que genera el mercado**. Promover la adhesión de estos principios a nivel provincial y municipal.
- n) Generar y/o adecuar sistemas de control y normativas respetando los principios de **higiene e inocuidad de los productos alimenticios y el derecho de todos a consumir alimentos sanos**, teniendo en cuenta las particularidades de la producción de la AF (saberes, prácticas, condiciones agroecológicas de producción, infraestructura edilicia, de servicios, etc.)
- ñ) Sensibilizar en la temática de la AF a los Organismos de Control de nivel nacional y provincial para que promuevan y respeten estas normas.
- o) Destinar los recursos necesarios y suficientes para la infraestructura productiva y de provisión de servicios que contribuyan al bienestar de las poblaciones rurales: provisión de agua potable, energía, comunicación (vial, telefónica, internet), transporte, infraestructura de comercialización y valor agregado (acopio, faena, agroindustrias), viviendas, educación y salud, saneamiento ambiental para centros poblados y zonas rurales.
- p) Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los agricultores familiares, facilitándoles la adquisición de medios de producción.

Art. 4º – Crease el Régimen Especial para la "Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina". Este se organizara en:

- 1) Componente de apoyo y consolidación de la Agricultura Familiar, integrado por:
 - a) Registro Nacional Único de Agricultores Familiares, a través del cual se contará con la información de las unidades familiares del país que participen de las acciones de fortalecimiento de la agricultura familiar y de Desarrollo Rural, que se ejecuten en el país;
 - b) Plan permanente de capacitación y asistencia técnica para fortalecer las organizaciones de agricultores familiares y la formación de nuevas entidades;
 - c) Sistema de apoyo a la organización de espacios institucionales destinados a la construcción participativa de propuestas y políticas territoriales y para asegurar la participación de todos los representantes y referentes de la Agricultura Familiar en estos espacios;

d) Sistema de apoyo a la formación y capacitación integral de jóvenes rurales para la profesión de productor agropecuario, la promoción de la identidad, la creatividad y la definición de proyectos de vida, organizados y ejecutados con las Instituciones y organismos del Estado y las Universidades Nacionales;

e) Plan de regularización de tenencia precaria de tierras, con especificidad hacia juicios de usucapión y titulación, para todos los productores familiares campesinos que demuestren ocupación de la tierra por parte de la familia durante más de 20 años.

2) Componente de financiamiento

Los créditos para la AF deben estar fundados en la lógica de la producción y en la participación de las organizaciones en la definición del perfil de beneficiarios. Para esto deberá tenerse en cuenta la caracterización y la categorización de AF expuesta en el presente documento, como así también el RENAF.

En el caso de financiamiento a través de las organizaciones, debe tenerse en cuenta que éstas poseen diversos grados de desarrollo y capacidad operativa para la administración de recursos destinados al financiamiento de las necesidades del Productor Familiar. Las organizaciones precisarían inicial o continuamente, según el tipo de fondos que manejen, el apoyo para asistencia técnica, capacitación, equipamiento, asistencia contable y otros temas que se observen en la acción.

Debe estar conformado inicialmente con:

a) Sistema de Financiamiento Fundiario (1). Tendrá sede en el Banco de la Nación Argentina y sus instrumentos de acción serán:

I) Operatoria de créditos hipotecarios de largo plazo y tasa subsidiada para la adquisición de tierras por parte de hijos de agricultores de Empresas Familiares Agropecuarias, y/o para el pago de la parte correspondiente al resto de condóminos, por descendiente interesado en la continuidad del sistema productivo familiar.

II) Aportes No Reintegrables (ANR), destinados a absorber los costos del Plan de regularización de tenencia precaria de tierras de los Agricultores Familiares Campesinos.

b) Conformación de un Fondo de apoyo económico e institucional, con forma de aporte no reintegrables (ANR) cofinanciar con las provincias, las entidades agropecuarias y cooperativas; las actividades de capacitación productivo-tecnológica; de gestión administrativa, económica y ambiental; de generación de valor agregado; de comercialización; de asociativismo y redes y el sistema de apoyo enunciado en el ítem d) del Componente de apoyo y consolidación de la Agricultura Familiar.

c) Operatoria de créditos de largo plazo, con tasa subsidiada hasta el 100% de la tasa de interés para la construcción y remodelación de viviendas familiares en la unidad de producción campesina.

d) Operatoria de crédito para Agricultores Familiares Campesinos, con un subsidio de hasta el 100% de la tasa de interés y 2 años de gracia para la adquisición de bienes de capital (incluye reproductores) e infraestructura productiva. Tendrán prioridad las inversiones que mejoren la accesibilidad a mercados, agreguen valor a la producción primaria y generen empleo permanente.

e) Línea de crédito con un subsidio de hasta el 100% de la tasa de interés destinado a financiar los insumos y necesidades del ciclo productivo de los sistemas productivos familiares campesinos, con un plazo de devolución de hasta un año.

3) Componente productivo y competitividad.

a) plan para la creación de emprendimientos agroindustriales familiares rurales, con dos líneas de acción:

I) Régimen de promoción para la transformación de la producción primaria en la misma unidad de producción familiar (transformación de proteína vegetal en proteína animal, transformación de productos animales y vegetales). Financiamiento (hasta el 70% de la inversión)

II) Régimen de fortalecimiento y promoción de emprendimientos asociativos (formas asociativas entre agricultores familiares) para la transformación de productos primarios en el medio rural; financiamiento (hasta el 50% de la inversión)

b) Programa de apoyo a nuevos emprendimientos productivos, para los jóvenes de los territorios rurales, que prioricen la diversificación productiva, el tratamiento de residuos de la producción primaria e industrial, la

generación de valor, la creación de empleo rural y la modernización tecnológica;

4) Componente social y tributario.

Artículo 5.- AMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina.

Artículo 6- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. (a discutir)

Algunas consideraciones sobre la Institucionalidad en el estado para tener en cuenta el organismo a crear para la aplicación del régimen especial para la "Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina".

Necesitamos una ley que se convierta en un verdadero **Plan Estratégico de la AF**, dentro de un Espacio Institucional jerarquizado. En este aspecto, lo creado hasta la fecha es insuficiente.

Es necesaria la intervención del Estado para regular las distorsiones económicas y compensar las condiciones desfavorables, identificando las asimetrías entre los diferentes actores y garantizando la inclusión de las unidades económicas más vulnerables.

Estas unidades económicas, en nuestro caso familias de productores, necesitan de una atención diferencial que los equipare con los actores mejor preparados a fin de que puedan desarrollarse en condiciones de igualdad de oportunidades, como prescribe la Constitución Nacional.

En función del bien común el Estado debe laudar por la igualdad de condiciones, contemplando las diferencias estructurales de cada sector. Para ello es necesario recuperar la capacidad reguladora del Estado, su papel interactivo y articulador, para potenciar a los agricultores familiares en sus diversas formas como sujetos indispensables del desarrollo agrario y, como tales, sujetos de políticas específicas por parte del Estado.

Otras cuestiones claves a incluir en la ley:

- **Las formas asociativas de producción**

Las organizaciones integrantes del FoNAF rechazamos expresamente toda concepción sobre Agricultura Familiar cuyas consecuencias sean la implementación de políticas "sólo para pobres", en cuyo caso se limita el crecimiento y desarrollo de las familias de agricultores que dejan de ser sujetos de

tales políticas en cuanto mejoran sus condiciones y su calidad de vida, y se excluye de la consideración estatal a agricultores familiares capitalizados. Del mismo modo, rechazamos cualquier concepto de Desarrollo Rural que excluya de la categoría de “productores” a las familias rurales que se encuentran en estado de subsistencia o sin los recursos mínimos para encarar una actividad productiva, lo que las condena definitivamente a ser destinatarias de programas de ayuda social que las mantendrán en la pobreza.

Concepto: la defensa del pequeño productor como “actor productivo” y no figura asistencial.

- **Fortalecimiento de las organizaciones**

Para superar esta debilidad estructural de las organizaciones representativas de los productores y dotarlas de la capacidad necesaria para interactuar con el Estado y demás actores en condiciones de equidad, es necesario apoyo y financiamiento desde el Estado para el desarrollo y la consolidación de sus entidades gremiales, de asociaciones que integran distintas cadenas de producción, cooperativas, organizaciones campesinas, comunidades indígenas, etc. La necesidad de crear espacios de participación permanentes dentro del ámbito institucional.

Fortalecer la capacidad de participación y de control social sobre las políticas públicas integrales para el sector es:

- ✓ Mejorar la representación/representatividad de los productores familiares a niveles locales, provincial, regional y nacional.
- ✓ Instalar y desarrollar capacidades para disponer de un Registro de Productores Familiares permanente (RENAF).
- ✓ Incrementar la capacidad de las organizaciones, a nivel de sus bases, para participar en investigación, diseño, ejecución y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones destinadas al sector.
- ✓ Recuperar recursos existentes que hay en el territorio, garantizando la continuidad de las acciones, producto de programas ejecutados o que están en ejecución.

Principales áreas sobre las que se necesita adecuar, crear o cambiar la legislación pública para la AF:

- ❖ **COMERCIALIZACION**
- ❖ **IMPUESTOS**
- ❖ **NORMAS SANITARIAS**
- ❖ **SEGURO AGRICOLA**
- ❖ **RELACIONES DE TRABAJO**

- ❖ **FINANCIAMIENTO**
- ❖ **SERVICIOS DE APOYO A LA AF: asistencia técnica, investigación tecnológica, capacitación, comunicación,**
- ❖ **EDUCACIÓN Y SALUD**

LEY DE REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR